

VISTO:

El ofrecimiento hecho a la Municipalidad de Coronel Dorrego para firmar un Convenio marco de cooperación, complementación y asistencia técnica entre la Municipalidad y el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo permitirá promover los mecanismos de cooperación recíproca tendientes a apoyar, asistir, fortalecer y jerarquizar los organismos municipales de control de agroalimentos.

Que el esfuerzo paralelo de SENASA y la Municipalidad redundará en beneficio de la población y la seguridad higiénico sanitaria de los alimentos.-

Que resulta imprescindible el asesoramiento técnico de SENASA y diseño en conjunto de programas de promoción de microempresarios regionales que posibiliten el desarrollo armónico de la región.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Coronel Dorrego a suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACION, COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA SEGURIDAD, SANIDAD Y PROTECCION DE LOS ALIMENTOS, LA CALIDAD Y LA SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA – SENASA, que como Anexo I se agrega a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 10 de 2000.-